



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 25-326-40-89-001-2021-00045-00
Demandante: Dora Liceth Ovalle López
Demandados: Jeison David Rodríguez Rodríguez
Proceso: Fijación Cuota Alimentaria

La parte actora presenta escrito mediante el cual manifiesta su intención de desistir de las pretensiones de la demanda instaurada (PDF 29). De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del C.G.P, la solicitud es procedente, por lo que se accederá a lo pedido en razón a que en el proceso no se ha proferido sentencia. En mérito de lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR el desistimiento de las pretensiones formuladas por **Dora Liceth Ovalle López** dentro del presente proceso de Fijación Cuota Alimentaria.

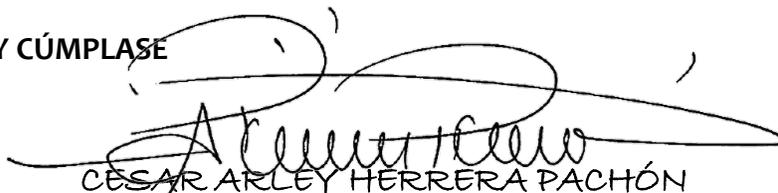
SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan practicado.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la parte actora.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias, previas las constancias y anotaciones respectivas

QUINTO: No condenar en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 18 DE ENERO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado 001



DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO